En la M.N. y M.L. Ciu.d de Leon en
quatro dias del mes de Febrero de Mil y
Quinientos y Setenta años Ante Juan
de Leon Escriu.no de Su Mag.d y Alcalde
de la Santa Hermandad de la dha Ciu.d
y Pedro Ortiz de Vallejo Alcalde
ordinario en la dha Ciu.d por el Rey
nro S.or Parecio presente el Ldo
Blas de Ora Abogado de los Pleitos
de la dha Ciu.d y dixo que por quanto
Su Mag.d por su Carta y Prouision
Real dada en la Villa de Madrid a
veinte y quatro dias del mes de Nouiem.e
de este presente año de mill y quinientos
y Setenta y quatro años Mando
que en esta Ciu.d y en todas las
demas Ciu.des villas y Lugares destos
Reynos de Leon y Castilla se hiziesse
Padron de todos los Vezinos y Moradores
que en ellas ouiesse y Residiesse
para que conforme a la Calidad
de cada uno pagasse la parte que
le cupiesse de la Alcauala y Tercias
Reales que Su Mag.d tiene en cada
un año en los dhos Reynos y
Señorio de Vizcaya segun y como
mas largamente en la dha Carta
de Su Mag.d se contiene la qual
dha Carta fue dada en virtud
de Su Real Prouision que para
ello se dio y despacho y Su Mag.d
Cometio y Encargo a los Alcaldes
Ordinarios de las dhas Ciu.des
villas y Lugares destos Reynos
que hiziesen los dhos Padrones
segun y como mas largamente
en la dha Carta de Su Mag.d se
contiene y Declara y para
hazer los dhos Padrones Su
Mag.d Mando a los Corregidores
Asistentes y Alcaldes Ordinarios
de las dhas Ciu.des villas y Lugares
destos Reynos que Juntamente
con los Regidores y Caualleros
Escuderos Oficiales y Hombres
buenos de las dhas Ciu.des villas
y Lugares